

Prosecución de trámite: Vista.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación.-

(JUICIO: Campos, Segunda Dolores vs. Díaz, Nilda Mabel y otro s/ Acciones posesorias - Expediente 369/13).-

CELSO ROBERTO ROMERO, abogado, por derecho propio, en los autos del rubro a S. S. respetuosamente digo:-

Como la base económica para la regulación de los honorarios lo proporciona el valor del inmueble objeto del juicio, díctese providencia ordenando correr vista a los letrados que intervinieron en el pleito y a las partes, para que en el plazo de 5 días estimen dicho valor, con transcripción del artículo 39 ley 5.480 (texto consolidado con Ley 6.508).-

Dígnese S. S. proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CELSD ROBERTO ROMERO
ABOGADO
Mat. 1580-L.F.F. 137 C.A.T.
MPL 899-1: 04-6 03 C.A.S.

AUBIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV Y CM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION